



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES

250012 *Convocatoria pública para la provisión de los cargos de Juez / Jueza de Paz sustituto de Estellencs*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 5º del Reglamento del Consejo General de Poder Judicial núm. 3/1995, de 7 de junio, los jueces de paz, anuncia la convocatoria pública para la provisión de los cargos de Juez / JUEZA DE PAZ sustituto de este municipio.

Las condiciones de capacidad exigibles para optar a la elección de estos cargos son los Siguietes:

Ser español, mayor de edad

No estar impedido físicamente o psíquicamente para el ejercicio de las funciones judiciales.

Disfrutar del pleno ejercicio de los derechos civiles.

Residir en este término municipal.

No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica del poder judicial.

Documentación a presentar: Instancia, Fotocopia del DNI, Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, del poder judicial.

Currículum Vitae.

Los interesados que reúnan a los mencionados Requisitos, podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín de las Islas Baleares .

Estellencs, en el día de la firma electrónica (*14 de junio de 2021*)

El alcalde

Bartomeu Jover Sánchez

